Expediente: **2810/23**
Carátula: **FRENCIA ARIEL HERNAN C/ EXPERTA ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EXPERTA ART SA, -DEMANDADO
20242006101 - FRENCIA, ARIEL HERNAN-ACTOR
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2810/23

H105016320406

JUICIO: "FRENCIA, ARIEL HERNAN c/ EXPERTA ART SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO" - EXPTE. N° 2810/23.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación de fecha 06/08/26, efectuada por el letrado Martín Pablo Palacios, por la parte actora y por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario, constancia de opción de ARCA y facturas electrónicas adjuntadas.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial encontrándose trabadas las medidas de embargo preventivo dispuestas conforme proveído de fecha 19/06/26, ello conforme lo informado por la entidad bancaria oficiada y encontrándose vencido el término otorgado a la parte demandada para dar cumplimiento con el pago del monto de condena y honorarios regulados a su cargo, dispongo:

1. Transformar en definitivo el embargo preventivo oportunamente ordenado sobre las sumas de dinero, presentes y futuras, que tenga depositadas por cualquier concepto la firma demandada EXPERTA A.R.T. S.A., CUIT 30-68715616-8, en el Banco ICBC (ARGENTINA) S.A.U., hasta cubrir el monto de condena por la suma de **$3.147.259,56** ($2.427.259,56 por capital histórico, con más la suma de $720.000 que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas).

2. Transformar en definitivo el embargo preventivo sobre las sumas de dinero, presentes y futuras, que tenga depositadas por cualquier concepto la firma demandada EXPERTA A.R.T. S.A., CUIT 30-68715616-8, en el Banco ICBC (ARGENTINA) S.A.U., hasta cubrir el monto total de **$1.473.019** ($864.900 en concepto de honorarios del letrado Martín Pablo Palacios regulados por el proceso de conocimiento, a cargo de la parte demandada, con más la suma de $86.490 en concepto del 10% de aportes de ley, con más la suma de $181.629 en concepto del 21% de IVA, ello atento a la condición tributaria del letrado, y con más la suma de $340.000 en concepto de acrecidas).

lll. En mérito a ello, en atención a lo solicitado por el letrado presentante y constancias de autos, de las que surgen fondos acreditados en la cuenta judicial perteneciente a la presente causa por las medidas de embargo antes mencionadas; y en atención a la conformidad expresada por el letrado presentante en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, firme el presente proveído, dispongo:

1. LIBRAR OFICIO al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **ARIEL HERNAN FRENCIA**, DNI N° 40.782.976, la suma total de **$2.427.259,56** depositada en la cuenta judicial N° 562209615406036, CBU N° 2850622350096154060365, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

2. Librar orden de pago al letrado **Martín Pablo Palacios** por la suma total de **$1.133.019** en concepto de pago a cuenta de honorarios e intereses, a cargo de la demandada, con más el 10% de aportes de Ley N° 6059 y 21% de IVA ($864.900 de honorarios, $86.490 del 10% de aportes y $181.629 de IVA). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **$69.192** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Martín Pablo Palacios

CUIT n°: 20-24200610-1

Matrícula: 4844

Condición ante AFIP: Responsable inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209615406036

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096154060365

Monto de honorarios a transferir al letrado + IVA: $977.337

Número de cuenta Bancaria del letrado: 2151555015

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0170215840000015550150

Banco de la cuenta del letrado: BBVA Argentina S.A.

b) Transfiera la suma de **$155.682** depositada en el Banco Macro S.A. a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

IV. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 2810/23

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.